

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 705

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL ANIVERSARIO
DE LOS 40 AÑOS POR LA ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN
37/9 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS**

Entró en la Sesión de: S.O. 21/12/22 - RESOL. Nº 446/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
16 DIC 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 705	Hs. 12:00
FIRMA:	



Ushuaia, 15 de Diciembre del 2022.

NOTA N° 677/22.

LETRA: BLOQUE FORJA

FUNDAMENTOS

SRA. PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los Sres. Legisladores con el propósito de poner a consideración el tratamiento del Proyecto **DECLARACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL** por el aniversario de los 40 años de la resolución 37/9 de la Organización de las Naciones Unidas, el pasado 4 de noviembre del corriente año.

Una vez concluida la contienda del Atlántico Sur es dable ponderar que su resultado, fruto de la contingencia de la fuerza, no alteró la naturaleza de la disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La única manera de resolver los diferendos internacionales de manera satisfactoria y concluyente es por medio de negociaciones pacíficas conforme a los principios de la Justicia y ecuanimidad, aún pendientes. Esto mismo remarca e insta a la negociación entre ambos gobiernos la resolución 37/9 del 4 de noviembre de 1982 de la Asamblea General de las Naciones Unidas a instancia de la presentación de 20 países de América Latina y apoyo del Movimiento de países no alineados de África, Asia y Europa del Este.

Conforme a las resoluciones 1514 (XV) de 1960 de la Asamblea General de la ONU que llama a poner fin al "colonialismo" y declara que la "liberación" del yugo, la dominación y la explotación extranjera es la causa de "la paz y la cooperación mundial"; y la resolución 2065(XX) de 1965 sobre la situación colonial de la "cuestión de las Islas Malvinas", el pueblo de Tierra del Fuego de la Nación Argentina a través de sus representantes reivindica su legítima e imprescriptible soberanía sobre dichos territorios, amparados en la firme verdad de la continuidad geográfica, la historia política, el derecho internacional y la justa causa frente a la indolencia pérfida del colonialismo.

De la misma manera, se acompaña la Declaración del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes y de la Cámara de Diputados de la Nación con motivo del aniversario de mencionada resolución. Una vez más, la fuerza, la violencia y la rapiña colonial decimonónica no otorga derechos legítimos sobre los territorios usurpados pertenecientes al patrimonio común de todo el pueblo argentino y el fueguino en particular.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de las legisladoras y legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur al Proyecto de Declaración de interés provincial por el aniversario de los 40 años por la adopción de la resolución 37/9 de la Organización de las Naciones Unidas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Declarar de interés provincial el aniversario de los 40 años por adopción de la resolución 37/9 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el pasado 4 de noviembre del corriente año, que tras el cese de hostilidades y resultado de la contienda del Atlántico Sur, fruto de la contingencia de la fuerza, no alteró la naturaleza de la disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Dicha resolución insta a reanudar la negociación para encontrar una solución pacífica entre ambos gobiernos excluyendo el uso o la amenaza de la fuerza conforme a la Carta de la ONU.

ARTÍCULO 2º-El pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la Nación Argentina a través de sus representantes reivindica su legítima e imprescriptible soberanía sobre dichos territorios, amparados en la firme verdad de la continuidad geográfica, la historia política, el derecho internacional y la justa causa frente a la indolencia del colonialismo.

ARTÍCULO 3º-Se solicita la remisión de la presente a la Presidencia del Parlamento Patagónico

ARTÍCULO 4º-Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.